



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 NOV 1998

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 17.043/98

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la alumna Claudia BRAVO, de la FACULTAD DE HUMANIDADES solicita la eximición del pago de arancel por duplicado de carnet de Biblioteca; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en la imposibilidad de abonar el citado arancel dada su precaria situación económica.

QUE la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO sugiere hacer lugar a lo solicitado, con el compromiso de que la alumna preste servicios en BIBLIOTECA CENTRAL o en Hemeroteca de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir a la Srta. Claudia BRAVO, L.U.N° 700.050, alumna de la FACULTAD DE HUMANIDADES, del pago de arancel correspondiente para la obtención de duplicado del carnet de Biblioteca.

ARTICULO 2º.- Establecer que la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO deberá instrumentar la contraprestación propuesta.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Facultad de Humanidades, Biblioteca Central, Tesorería General y Srta. Bravo. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Dr. HECTOR ALFREDO FLORES
Secretario Administrativo UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 595 - 98